**DICTAMEN D.A.J. N° 1344 del 27 de agosto de 2015.-**

**REFERENCIA:** Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N° 97/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN"* **ID N° 290.165. DAJ N° 3111/2015**

**LIC. LILIAN CAÑETE,** *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

---

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

**I- ANTECEDENTES:**

- **Memorándum SCEO N° 652/2015**, del 19 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.

*1) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (RUC N° 80002091-0)*
*2) ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80025781-2)*
*3) EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS. (RUC N° 80021607-5)*
*4) COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.*
*5) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. (RUC N° 80017124-1)*
*6) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. (RUC N° 8005262-0)*

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 19 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

*1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*2. Se invito a los oferentes participantes de revisar las copias de las ofertas presentadas; de lo cual manifiestan lo siguiente;*

*a) El representante del* ***COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.****, manifiesta que la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., presenta una omisión sustancial al no presentar el formulario de oferta requerido en el PBC, así mismo que la constancia del SIPE no se encuentra debidamente firmada"*

**Memorándum DAJ N° 1722/2015**, de fecha 24 de agosto de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, y en virtud a lo dispuesto en el **Art 59°** [1] del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"de Contrataciones Públicas"* solicito cursar Nota al oferente: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. ( RUC N° 80002091-0).** A fin de que el mismo remita la ***Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/ o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta,*** conforme lo requiere el PBC. Sobre el particular, se solicita emplazar al

[1] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
*Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*
*A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.*
*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.*
*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*
*Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.*

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1344 del 27 de agosto de 2015.-**

mismo hasta el día miércoles 26 de agosto a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.

- **Memorándum SCEO N° 676/2015**, de fecha 26 de agosto de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite los documentos solicitados al oferente. Se adjunta M.E.U. N° 28938/2015 (**ASEPASA S.A.**).

**II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.**

Con relación a la **CONSTANCIA N° 2 – a)** que expresa: *"El representante del **COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.**, manifiesta que la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., presenta una omisión sustancial al no presentar el formulario de oferta requerido en el PBC, así mismo que la constancia del SIPE no se encuentra debidamente firmada."*

Habiendo procedido a verificar la oferta presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A** hemos observado, que el mismo **NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, debido a que ha omitido la presentación del mismo dentro de la oferta. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece:

Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. **1. Criterios de Evaluación:** Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: ***- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Estos deberán ser debidamente llenados sin ser alterados en su forma y no se aceptaran sustitutos*** *(…)*
Sección VI- Formulario N° 3. Formulario de la Oferta: *"El Oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.* ***No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones".***

***"La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del pliego de bases y condiciones"***

Sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta **A) Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*

Asimismo, se traen a colación los artículos del Decreto N° 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, que guardan relación con este documento sustancial de la oferta:

**Artículo 58°.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que**: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

**Art. 61°. Método de evaluación.**

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1344 del 27 de agosto de 2015.-**

(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

Ahora bien, con respecto a la última parte de la constancia asentada en el acta donde el representante de **COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A./ LA CONSOLIDADA S.A.**, con relación a la empresa **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, *señala que: "…así mismo que la constancia del SIPE no se encuentra debidamente firmada".(sic)*

Habiendo procedido a verificar la oferta presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A** hemos observado, que la Constancia de SIPE presentada no se encuentra debidamente firmada.

Sobre el mismo traemos a colación lo indicado en la **Resolución DNCP N° 3726/14** ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO"***- CAPITULO V- CONSTANCIA DEL SIPE- **Artículo 25** -Requisitos de validez: *"La Constancia impresa deberá ser firmada por el Proveedor o su Representante Legal para su utilización en los ámbitos de aplicaci ón de la misma."*

*Artículo 26. Verificación. "El funcionario encargado de sustanciar o evaluar el procedimiento en el cual se presente la constancia del SIPE en sustitución de los documentos que figuran como activos, deberá verificar el contenido de la Constancia a través del Sistema y constatar que dichos documentos dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados…"*

Si bien la Constancia del SIPE presentada por la empresa no se encuentra debidamente firmada por el representante legal, este Comité Evaluador, a fin de realizar una evaluación integral procedió a la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado a través del RUC de la empresa, verificando todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A, NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser RECHAZADA, por OMITIR la presentación de la documentación SUSTANCIAL requerida.**

- **Providencia Interna CC-dg N° 55/2015**, de fecha 21 de agosto de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.**

Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1344 del 27 de agosto de 2015.-**

Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes Oferentes:

**Listado de los Representantes Legales:**

| LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº** | **Nombre y Apellido** | **C.I. Nº** | **Oferente** |
| 1. | FABIO MILCIADES ROJAS | 699.783 | *COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A.- LA CONSOLIDADA* |
| 2. | CESAR VALINOTTI | 262.314 | *GRUPO GENERAL DE SEGUROS* |
| 3. | JUAN GONZALEZ | 607.009 | *GRUPO GENERAL DE SEGUROS* |
| 4. | FRANCISCO AGUILERA | 364.799 | *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.* |
| 5. | JOSÉ ANTONIO YEGROS | 1.436.736 | *ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS* |
| 6. | DAVID PAVIA | 930.526 | *EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS* |

Los demás solicitantes individualizados no se encuentran con vínculos activos hasta la fecha en los registros del *SINARH*. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el *SINARH* del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Del mismo modo, se informa que todas las demás ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

## III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I – ***Calendario de Eventos y Datos de la Subasta – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación Sección VI- Formularios – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta*** y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere rechazar la oferta presentada por la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

**Atentamente,**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

| LLAMADO MOPC N° 97/15 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN" ID 290165 | ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. | ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS | EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS |
|---|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta ***<br>**[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta***<br>**[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una póliza de seguro de caución o una Garantía Bancaria. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **E) Oferentes en Consorcio.** | | | |
| a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| c. El Acuerdo de Intención de consorcio, deberá cumplir los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; Los integrantes del Consorcio asumen solidariamente y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; Se designa a uno de los componentes del consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso; Se asume el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. Se podrá utilizar el Formulario de Acta de Intención de Consorcio, de la Sección VI – Formularios. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| d. Fotocopias autenticada de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): a) En caso de que el acuerdo sea formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,<br>b) Si el acuerdo es formalizado ANTE UN ESCRIBANO por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.* | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |



Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

| LLAMADO MOPC N° 97/15 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN" ID 290165 | COASEGUROS ASEGURADORA YACYRETA S.A. LA CONSOLIDADA | | GRUPO GRAL DE SEGUROS S.A. | SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADORA YACYRETA S.A. | LA CONSOLIDADA | | |
| **A) Formulario de Oferta ***<br>**[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme** | CUMPLE | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta***<br>**[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una póliza de seguro de caución o una Garantía Bancaria. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]** | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE |
| **D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE: RUC Y CONSTANCIA. NO PRESENTA C.I. |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| **E) Oferentes en Consorcio.** | | | | |
| a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. | CUMPLE | | NO APLICA | NO APLICA |
| b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | CUMPLE | | NO APLICA | NO APLICA |
| c. El Acuerdo de Intención de consorcio, deberá cumplir los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; Los integrantes del Consorcio asumen solidariamente y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; Se designa a uno de los componentes del consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso; Se asume el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. Se podrá utilizar el Formulario de Acta de Intención de Consorcio, de la Sección VI – Formularios. | CUMPLE | | NO APLICA | NO APLICA |
| d. Fotocopias autenticada de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): a) En caso de que el acuerdo sea formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,<br>b) Si el acuerdo es formalizado ANTE UN ESCRIBANO por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.* | CUMPLE | | NO APLICA | NO APLICA |



Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.